

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE  
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
EL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DE 2001.**

**HORA:** 20

**PRESIDENTE:** D. José IRIGUIBEL LOPEZ.

**CONCEJALES:** D. Martín ASTRAIN LAZCANO,  
D. Ramón MORATINOS OLORON,  
D. Severiano MAILLO CLEMENTE,  
D. Santiago CASAMAYOR ARMENDARIZ,  
D. José María LOPEZ MARTIN, (desde el asunto 4º  
inclusive)  
D. Carlos ETXEBERRIA LAKUNTZA,  
D. Luis LARRAINZAR ZUDAIRE,  
D. Julio Jose URDIN ELIZAGA.

**SECRETARIO:** D. Valero IRIBERTEGUI ERASO.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se pasa a tratar acerca de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Declaración de la urgencia de la sesión.

El Sr. Presidente la justifica “por la necesidad de sacar adelante asuntos que tenemos pendientes”.

La urgencia es DECLARADA por unanimidad.

**SEGUNDO.** Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la declaración de partidas fallidas del impuesto de circulación de los años 97 y anteriores.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que “algunas de las cuotas son incobrables por procedimientos ejecutivos”.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad:

Ante el cambio de Agencia Ejecutiva en junio de este año, y dada la imposibilidad de cobro de varias de las cuotas del Impuesto Municipal de Circulación del año 1997 y anteriores.

**SE ACUERDA:** 1º. Declarar partidas fallidas las cuotas del Impuesto Municipal de Circulación que constan en la relación que obra en el expediente, con las excepciones que por importe de 50.650 pesetas también constan, cuyo resumen por anualidades es la siguiente:

Impuesto municipal de circulación del año 1996.....163.922 pesetas.  
Impuesto de circulación del año 1995.....150.869 pesetas.

Impuesto de circulación del año 1994 y anteriores...	212.788 pesetas.
<b>Suma.....</b>	<b>527.579 pesetas</b>
A descontar.....	- 50.640 pesetas
<b>Total.....</b>	<b>476.939 pesetas.</b>

2º.- Facultar al Alcalde don José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

3º.- Notificar este acuerdo a la Agencia Ejecutiva.

**TERCERO.** Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la declaración de partidas fallidas de la contribución urbana e Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) de los años 1996 y anteriores.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y, como explicación, repite la dada en el asunto anterior.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad:

Ante el cambio de Agencia Ejecutiva en junio de este año, y dada la imposibilidad de cobro de varias de las cuotas correspondientes a la contribución del año 1996 y anteriores y la licencia fiscal o impuesto de actividades económicas del año 1997 y anteriores.

**SE ACUERDA:** 1º Declarar partidas fallidas las cuotas de las contribuciones e impuestos que constan en las relaciones que obran en el expediente, con las excepciones que por importe de 1.498.073 pesetas también constan, cuyo resumen por anualidades y conceptos es el siguiente:

Contribución urbana 1996, .....	29.724 pesetas.
I.A.E. 1996, .....	2.728 pesetas.
Años anteriores,.....	657.966 pesetas.
Contribución urbana 1995, .....	34.199 pesetas.
I.A.E. 1995, .....	98.992 pesetas.
Licencia fiscal 1994 y anteriores, .....	46.578 pesetas.
Contribución urbana 1994 y anteriores, .....	851.573 pesetas.
<b>Suma.....</b>	<b>1.721.760 pesetas.</b>
A descontar (excepciones).....	1.498.073 pesetas .
<b>TOTAL, .....</b>	<b>223.687 pesetas.</b>

2º.- Facultar al Alcalde don José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

3º.- Notificar este acuerdo a la Agencia Ejecutiva.

**CUARTO.** Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para realizar diversas modificaciones presupuestarias.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y ofrece una breve explicación.

Siendo las veinte horas y doce minutos, entra en la sala y toma su asiento el Sr. Lopez.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad:

Visto el informe de intervención.

**SE ACUERDA:**

1. Crear las partidas de ingresos siguientes:
  - 1.1. La 1 75504 "Sub. Gobierno de Navarra, plan trienal, alumbrado publico" con 10.000.000 pesetas
  - 1.2. La 1 75501 "Sub. Gob. Navarra, medio ambiente, enterramiento línea" con 390.494 pesetas, por la mayor subvención concedida.
  - 1.3. La 1 78804 "Iberdrola, enterramiento línea eléctrica" con 697.311 pesetas, por la mayor subvención concedida.
  
2. Efectuar las siguientes modificaciones en las partidas de gastos:
  - 2.1. Aumentar el saldo de la cuenta 1 4330 62505 "Alumbrado público" en 10.000.000 de pesetas, con cargo a un mayor ingreso de la cuenta 1 75504 "Sub. Gob. Navarra, Plan Trienal, alumbrado público" en 10.000.000 de pesetas.
  - 2.2. Aumentar el saldo de la cuenta 1 4330 62505 "Alumbrado público" en 4.000.000 de pesetas, minorando el saldo de la cuenta de gastos 1 4512 68204 "Adquisición casa Portal 2".
  - 2.3. Aumentar el saldo de la cuenta 1 5610 60100 "Plan Especial de Reforma Interior de Areta" en 1.087.805 pesetas con cargo a un mayor ingreso en las partidas de ingresos 1 75501 en 390.494 pesetas y 178804 en 697.311 pesetas.
  - 2.4. Aumentar el saldo de la partida 1 5610 60100 "Plan Especial de Reforma Interior de Areta" en 6.227.631 pesetas, minorando el saldo de la partida 1 4220 68201 "Inversión en edificios escolares".
  - 2.5. Aumentar el saldo de la partida 1 4510 62211 "Museo Buldain" en 3.000.000 de pesetas, minorando el saldo de la partida 1 4512 68204 "Adquisición casa Portal 2".

Una vez hechas las modificaciones anteriores las partidas quedan dotadas con las consignaciones siguientes:

Partidas de ingresos

1 75501 .....	390.494 pesetas.
1 75504 .....	10.000.000 de pesetas.
1 78804 .....	697.311 pesetas.

Partidas de gastos

1 4220 68201 .....	293.772.369 pesetas
1 4330 62505 .....	21.000.000 de pesetas.

1 4510 62211 ..... 13.000.000 de pesetas.  
1 4512 68204 ..... 0 pesetas.  
1 5610 60100 ..... 77.615.436 pesetas.

3. Someter el presente acuerdo a información pública mediante la inserción del correspondiente anuncio en el boletín Oficial de Navarra.

**QUINTO.** Propuesta de acuerdo del Tribunal Calificador del concurso-oposición restringido al personal funcionario con nivel "D", para nombrar a D<sup>a</sup> Juana María GOÑI FERNANDEZ oficial administrativo, de nivel "C".

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que "cuando se negoció el convenio con los trabajadores, había puestos con nivel atribuido inferior al trabajo que los titulares estaban realizando; es el caso de la auxiliar administrativo Juana María Goñi que una vez convocado el concurso-oposición correspondiente, se presentó y lo aprobó sin ningún problema".

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad:

Vistas las bases de la convocatoria para la provisión con carácter restringido al personal funcionario con nivel "D" del M.I. Ayuntamiento de Huarte, de un puesto de trabajo de oficial administrativo de nivel "C".

Vista la propuesta formulada el 23 de julio de 2001 por el Tribunal Calificador del concurso-oposición, publicada en el Boletín Oficial de Navarra el 12-09-2001

**SE ACUERDA:** 1<sup>o</sup>.- Nombrar a D<sup>a</sup> Juana María GOÑI FERNANDEZ oficial administrativo de nivel "C" de este Ayuntamiento, en la forma indicada en las bases de la convocatoria.

2<sup>o</sup>.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y publicarlo en el Boletín Oficial de Navarra.

**SEXTO.** Propuesta de acuerdo del Tribunal Calificador del concurso-oposición restringido al personal funcionario y laboral con Nivel "E", para nombrar a D. Jorge CAMINO UNZU y a D. Cristóbal MARTINEZ LARREA empleados de Servicios Múltiples de nivel "D".

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que "obvia cualquier explicación porque es la misma que la efectuada en el asunto anterior".

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad:

Vistas las bases de la convocatoria para la provisión con carácter restringido al personal funcionario y laboral con Nivel "E" de este Ayuntamiento de dos puestos de trabajo de empleados de Servicios Múltiples de nivel "D".

Vista la propuesta formulada el 23 de julio de 2001 por el Tribunal Calificador del concurso-oposición, publicada en el Boletín Oficial de Navarra, el 12-09-2001.

**SE ACUERDA:** 1º.- Nombrar a D. Jorge CAMINO UNZU y a D. Cristóbal MARTINEZ LARREA empleados de Servicios Múltiples, de nivel "D" de este Ayuntamiento, en la forma indicada en las bases de la convocatoria.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y publicarlo en el Boletín Oficial de Navarra.

**SÉPTIMO.** Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para aprobar el pliego de cláusulas administrativas y técnicas para adjudicación de las obras de ejecución del "PROYECTO TÉCNICO PARA REFORMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE HUARTE".

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que "se trata del proyecto de renovación de las farolas del alumbrado público, subvencionado al setenta y cinco por ciento por el Gobierno de Navarra.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad:

#### Antecedentes

Primero.- El estudio "Ingeniería Fitero" ha redactado el "PROYECTO TECNICO PARA REFORMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE HUARTE", necesaria según informe de los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo.- La Intervención Municipal ha declarado la existencia de crédito suficiente para su ejecución, una vez efectuadas las modificaciones del punto cuarto.

Tercero.- Se ha comprobado la necesidad de su ejecución (en atención a la situación actual) y que dicho proyecto ha sido incluido dentro del Plan Trienal del Gobierno de Navarra, y que el presupuesto de las obras es inferior a VEINTE MILLONES (20.000.000) DE PESETAS.

#### Fundamentos de derecho

Unico.- Son de aplicación los arts. 214 y 215 de la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, relativos a las obras públicas locales, y 82 de la Ley Foral 10/1998, de 16 junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, relativo este último al ámbito y tramitación del procedimiento negociado con publicidad en prensa.

#### SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el "PROYECTO TECNICO PARA REFORMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE HUARTE" redactado por el estudio de INGENIERÍA FITERO, con entrada en este Ayuntamiento el 3-10-2001, nº. 2756 y que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º.- Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto descrito en el punto anterior, mediante el procedimiento negociado con publicidad en prensa.

3º.- Declarar la existencia de crédito suficiente.

4º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

5º.- Nombrar miembros de la Mesa de Contratación a D. Jose IRIGUIBEL LOPEZ, como Presidente, a D. Carlos ETXEBERRIA LAKUNTZA y a D. Julio URDIN ELIZAGA como vocales, y suplente a D. Martín ASTRAIN LAZCANO.

6º.- Facultar al Alcalde D. José Irigüibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

**OCTAVO.** Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la adjudicación a D. Juan Ignacio BARBERENA BIURRARENA, por especificaciones técnicas de la redacción del proyecto de edificio para Museo de la Fundación HUARTE-BULDAIN.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y recuerda brevemente el compromiso adquirido al firmar el convenio, la petición de Buldain, etc.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El M.I. Ayuntamiento de Huarte acordó, en sesión de 14-6-2001, aprobar la firma de un convenio o protocolo de intenciones con don Francisco Buldain Aldave, artista vecino del municipio de Huarte.

El objeto del convenio citado residía en la constitución de una fundación cuya finalidad sea la preservación de la obra del artista don Francisco Buldain Aldave.

Segundo.- Entre las estipulaciones o compromisos del convenio mentado en el expositivo anterior (con independencia de las relativas a la adquisición y cesión de las obras del autor), el M.I. Ayuntamiento de Huarte se comprometía a, estipulación segunda, "impulsar la construcción de una dotación socio-cultural, bajo la supervisión de D. Francisco Buldain Aldave, que se cederá y/o aportará a la Fundación y se utilizará como museo de ésta y que según expreso deseo del artista será proyectado y desarrollado por su discípulo el Arquitecto D. Juan Ignacio Barberena Biurrarena".

Tercero.- Se comprueba por el Ayuntamiento de Huarte la necesidad de ejecutar las estipulaciones del convenio descrito anteriormente.

Cuarto.- La Intervención Municipal ha declarado la existencia de crédito suficiente para su ejecución.

Quinto.- El precio de la asistencia técnica para la redacción del proyecto y dirección de las obras de la dotación socio-cultural destinada al museo de la Fundación Buldain asciende a CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTAS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y CUATRO (52.537.494) pesetas, más I.V.A., honorarios que, según informe de

los Servicios Técnicos Municipales, “están comprendidos en el espectro de precios orientativos fijados por el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco Navarro”.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico.- Es de aplicación el art. 80.1.b) de la LF 10/1998, de 16 junio, en cuanto dispone que “podrá utilizarse el procedimiento negociado sin publicidad previa” “cuando a causa de su especificidad técnica, artística o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva, el objeto del contrato sólo pueda encomendarse a un determinado empresario”.

En el presente supuesto, la especificidad técnica o artística de la prestación (la redacción y desarrollo del proyecto de la dotación socio-cultural destinada al museo de la Fundación Buldain), reconocida en el propio convenio firmado con anterioridad con el artista, habilita el procedimiento negociado sin publicidad previa.

#### SE ACUERDA:

1º.- Adjudicar, por procedimiento negociado sin publicidad, a don Juan Ignacio Barberena Biurrarena el contrato de redacción del proyecto de dotación socio-cultural destinado a albergar el museo y sede de la “FUNDACION HUARTE-BULDAIN-UHARTE-BULDAIN FUNDAZIOA” por el precio de CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTAS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y CUATRO (52.537.494) pesetas, por los conceptos contemplados en la oferta, I.V.A. no incluido, según “tabla de honorarios” de fecha 4-9-2001 que obra en el expediente.

2º.- Facultar al Alcalde don José Irigüibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.”

**NOVENO.** Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la resolución del expediente de investigación de una porción de finca en la trasera de C/ Zubiarte 2, a que alude el acuerdo 7º. Del Pleno celebrado el 28-6-2000.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que “el letrado opina que la parcela puede ser propiedad del Ayuntamiento y sugiere acudir a la vía civil, y el Juez decidirá”.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Este Ayuntamiento acordó, en sesión de 28-6-2000, iniciar el expediente de investigación sobre finca o parcela situada junto al río Arga y que linda, entre otras, con la finca registral núm. 1260-N.

Segundo.- Tramitado el expediente, incluido período de prueba, se comprueba, según informe de los Servicios Técnicos Municipales, la necesidad de resolver y conocer cuestiones de naturaleza civil (la titularidad) y de ejercer las acciones pertinentes para la defensa de la parcela.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico.- Es de aplicación el art. 44.1 del DF 280/1990, de 18 octubre, en cuanto dispone que “el conocimiento de las cuestiones de naturaleza civil que se susciten con ocasión de la investigación practicada corresponderá a la jurisdicción ordinaria”.

### **SE ACUERDA:**

1º.- Declarar la finalización del expediente por corresponder el conocimiento de las cuestiones suscitadas de naturaleza civil a la jurisdicción ordinaria.

2º.- Ejercer las acciones necesarias, en la jurisdicción ordinaria, para la defensa de la parcela objeto del expediente de investigación.

3º.- Facultar al Alcalde don José Irigüibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

**DECIMO.** Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación inicial del “Estudio de Detalle en parcela 1.1 de Ugarrandía”, promovido por Construcciones Auztarri S.L.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y, siendo las veinte horas y veinticinco minutos, establece un receso.

La sesión se reanuda transcurridos diez minutos.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad, incluido el voto favorable del Alcalde.

**SE ACUERDA** 1.- Aprobar inicialmente el “Estudio de Detalle en parcela 1.1 de Ugarrandía”, promovido por Construcciones Auztarri S.L. , según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2.- Someter el expediente a información pública por período de quince días, en la forma que establece el artículo 119.3 de la Ley Foral 10/1994, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3.- Facultar al Alcalde D. José Irigüibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

**UNDECIMO.** Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación inicial del “Estudio de Detalle para las Unidades U.M.17, U.M.18, U.M.19 Y U.M.20 del Plan Parcial de Ugarrandía promovido por “IPROURBAN 2000”.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad, incluido el voto favorable del Alcalde:

**SE ACUERDA:** 1.- Aprobar inicialmente el “Estudio de Detalle para las Unidades U.M.17, U.M.18, U.M.19 Y U.M.20 del Plan Parcial de Ugarrandía “promovido por “IPROURBAN 2000”, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.



2.- Someter el expediente a información pública por período de quince días, en la forma que establece el artículo 119.3 de la Ley Foral 10/1994, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3.- Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

**DUODÉCIMO.** Propuesta de acuerdo para la aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la organización y funcionamiento del Registro Municipal de Parejas Estables no casadas.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que “se aprobó inicialmente, se sometió a información pública mediante anuncio en el B.O.N.; no hubo alegaciones; ahora, de lo que se trata es de ponerlo en funcionamiento”.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad:

Aprobada inicialmente por el Pleno, en sesión de 29-03-2001, la ordenanza reguladora de la organización y funcionamiento del Registro Municipal de Parejas Estables no casadas.

Publicada su aprobación en el Boletín Oficial de Navarra, nº 93, de 1-8-2001.

No habiéndose presentado alegación alguna.

**SE ACUERDA:** 1.- Aprobar definitivamente la “Ordenanza reguladora de la organización y funcionamiento del “Registro Municipal de Parejas Estables no Casadas””, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2.- Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

**DECIMO TERCERO.** Dando cuenta por la alcaldía y proponiendo su aprobación por el Pleno, de la resolución de 28-09-2001 aprobando el informe en relación con el recurso de alzada nº 1-1967 interpuesto por D. Miguel Beroiz Laquidain contra liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad:

Vistos la Resolución y el informe de referencia.

Reconocida la urgencia de proceder a la aprobación del informe mediante Resolución de Alcaldía a la vista de la proximidad del vencimiento del plazo al efecto establecido en la tramitación de los recursos de alzada.

**SE ACUERDA:**

1º. Darse por enterada la Corporación, de la Resolución de Alcaldía, de 28-09-2001, aprobando el informe en relación con el recurso de alzada nº 1-

1967, interpuesto por D. Miguel Beroiz Laquidain en nombre propio y en representación de sus hermanos Luis Alberto, Fernando, Felix Juan, Francisco Javier, Cruz y María Ines contra liquidaciones del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

2º.- Aprobar el informe de alegaciones, de fecha 28 de septiembre ultimo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firman los Sres. Corporativos asistentes, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.